

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320210026200

En la fecha de hoy 10 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez sin trámite de notificación. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2021 00262 00**

Revisado el diligenciamiento se observa que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere que la parte actora a efectos de adelantar las diligencias tendientes a la notificación del extremo ejecutado, motivo por el cual el Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso,

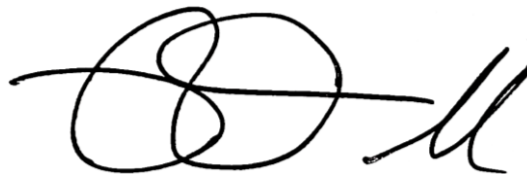
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que en el término de **treinta (30) días** proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, adelantar las diligencias pertinentes para procurar la notificación del extremo ejecutado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por **ESTADO**.

TERCERO: Permanezca el proceso en la Secretaría por el término atrás mencionado.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480343a33db6481ec9ba1e90c174cc0b0bb0ee00729712b664d7306f630960f6**

Documento generado en 15/05/2023 11:29:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>